

AJDIP/081-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECSA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
21-2023	25-04-2023	DOPA	DE INMEDIATO

CONSIDERANDO

1-Que en sesión ordinaria CPRTF-003-2023, de la Comisión Permanente para la Revisión del Traslado de Flota, se toma los Acuerdos CPRTF-13-2023 y CPRTF-14-2023, que se detallan a continuación:

Acuerdo CPRTF-13-2023:

"EMBARCACIÓN: RAMBO X

Solicitud presentada por el señor Jesús Sequeira Guido, portador de la cédula de identidad 602840414, propietario de la embarcación Rambo X, matrícula P-13020.

Considerando:

1. Que el señor Sequeira Guido presentó solicitud de cambio de zona de su base de operación del Golfo de Nicoya a Dominical.
 2. Que esta Comisión ha corroborado que dicha misma cumple con todos los requisitos establecidos para dicho trámite
- Por tanto, se acuerda:

Acuerdo CPRTF-13-2023:

Por decisión unánime se acuerda autorizar la solicitud presentada por el señor Jesús Sequeira Guido, portador de la cédula de identidad 602840414, propietario de la embarcación Rambo X, matrícula P-13020, una vez corroborado por esta Comisión que la misma cumple con todos los requisitos establecidos para dicho trámite. En adelante dicha licencia se leerá de la siguiente manera:

Matrícula: PQ08636

Tipo de pesca: ESCAMA Y CRUSTACEOS.

Artes de pesca: LÍNEA LONGITUD MÁXIMA 5000 METROS MÁXIMO 600 ANZUELOS POR CADA 1000 METROS- CUERDAS DE MANO.

Notas técnicas: NO AUTORIZA LA PESCA EN LA PARTE INTERIOR DEL GOLFO DE NICOYA. DECRETO 16804-MAG, NI EN AREAS DE PARQUES NACIONALES Y AREAS VEDADAS. RESPETAR LAS AMPR. ESTA LICENCIA ES VALIDA SI EL PERMISIONARIO EJECUTA PERSONALMENTE LA PESCA, SALVO LAS EXCEPCIONES QUE SOBRE EL PARTICULAR EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL INSTITUTO. ESTA EMBARCACION PODRA SER TRASPASADA CON LA AUTORIZACION PREVIA DE INCOPECSA Y SI CUENTA CON LICENCIA DE PESCA VIGENTE. ESTA LICENCIA SE OTORGA POR 6 AÑOS Y SERAN PRORROGABLES POR PLAZOS IGUALES A LOS CONCEDIDOS ORIGINALMENTE. LEY N°8436 DEL 25-04-2005. CADA AÑO Y TOMANDO EN CUENTA LA FECHA DE EXPEDICION DE LA LICENCIA, DEBERA CANCELAR ANUALMENTE EL TRAMITE DE RENOVACION DE LICENCIA DE PESCA Y PRESENTAR NAVEGABILIDAD VIGENTE MISMO QUE ESTARA SIEMPRE VIGENTE."

Acuerdo CPRTF-14-2023:

"EMBARCACIÓN: YUYA P

Solicitud presentada por la señora María Obdulia Leal Leiva, portadora de la cédula de identidad 108400932, propietaria de la embarcación Yuya P, matrícula P-14084.

Considerando:

1. Que la señora Leal Leiva presentó solicitud de cambio de flota de su licencia de pesca actual de pequeña escala a avanzada escala.
2. Que esta Comisión ha corroborado que dicha misma cumple con todos los requisitos establecidos para dicho trámite

Por tanto, se acuerda:

AJDIP/081-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECSA

Acuerdo CPRTF-14-2023:

Por decisión unánime se acuerda autorizar la solicitud presentada por la señora María Obdulia Leal Leiva, portadora de la cédula de identidad 108400932, propietaria de la embarcación Yuya P, matrícula P-14084, una vez corroborado por esta Comisión que la misma cumple con todos los requisitos establecidos para dicho trámite. En adelante dicha licencia se leerá de la siguiente manera:

Matrícula: P14084

Tipo de pesca: GRANDES PELÁGICO – DEMERSALES.

Artes de pesca: LÍNEA SIN LÍMITE CON RESPECTO A LA LONGITUD. CUERDAS DE MANO.

Notas técnicas: ESTA LICENCIA AUTORIZA LA PESCA EN AGUAS JURISDICCIONALES DEL PACIFICO COSTARRICENSE. PARA LA CAPTURA DE LAS ESPECIES INDICADAS EN LA LICENCIA. NO AUTORIZA LA PESCA EN EL GOLFO DE NICOYA (DECRETO 16804-MAG), NI EN PARQUES NACIONALES Y AREAS VEDADAS. RESPETAR LAS AMPR. AUTORIZA LA LINEA SIN LIMITE DE LONGITUD, SEGUN (ACUERDO AJDIP/146-2000 DEL 11-05-2000) PARA EMBARCACIONES CON AUTONOMIA SUPERIOR A LAS 40 MILLAS. SOLO AUTORIZA EL USO DE ANZUELO CIRCULAR ACUERDO AJDIP/252-2003... ESTA EMBARCACION PODRA SER TRASPASADA CON LA AUTORIZACION PREVIA DE INCOPECSA Y SI CUENTA CON LA LICENCIA DE PESCA VIGENTE. ESTA LICENCIA SE OTORGA POR 6 AÑOS Y SERAN PRORROGABLES POR PLAZOS IGUALES A LOS CONCEDIDOS ORIGINALMENTE, LEY N8436 DEL 25-04-2005. AL CABO DE CADA AÑO Y TOMANDO EN CUENTA LA FECHA DE EXPEDICION DE LA LICENCIA, DEBERA CANCELAR ANUALMENTE EL TRAMITE DE RENOVACION DE LICENCIA DE PESCA Y PRESENTAR CERTIFICADO NAVEGABILIDAD VIGENTE, MISMO QUE ESTARA SIEMPRE VIGENTE."

2-Analizados los acuerdos CPRTF-13-2023 y CPRTF-14-2023, por parte de los señores Directores y luego de deliberar; la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura. **POR TANTO;**

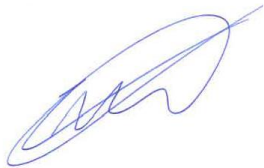
ACUERDA

1-Aprobar las solicitudes de Traslado de Zona de Licencia y Cambio de Flota de Licencia, según los Acuerdos CPRTF-13-2023 y CPRTF-14-2023, de la Comisión Permanente para la Revisión del Traslado de Flota, para las embarcaciones que se detalla a continuación:

- Embarcación Rambo X, matrícula P-13020. Propietario: Jesús Sequeira Guido, portador de la cédula de identidad 602840414. Traslado de Zona de su Licencia.
- Embarcación Yuya P, matrícula P-14084. Propietario: María Obdulia Leal Leiva, portadora de la cédula de identidad 108400932. Cambio de Flota de su Licencia.

2-Comunicar al señor Miguel Durán Delgado, Director de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del INCOPECSA, que mediante oficio se notifique a los interesados.

3-Acuerdo Firme.



Lic. Christian Miranda Vega
Secretaría Técnica Junta Directiva
INCOPECSA